

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00789-00

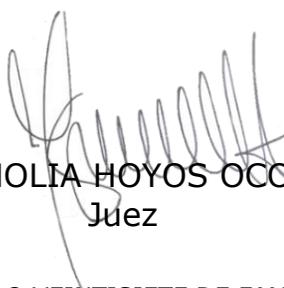
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se tienen en cuenta las evidencias y manifestaciones respecto de la dirección electrónica aportada por la actora para la notificación del ejecutado (c. digital 13). Se reconoce al practicante LUIS ARMANDO ROJAS DÍAZ adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Externado de Colombia, como apoderado de la ejecutante (c. digital 14), y en consecuencia, revocado el poder a la practicante ÁNGELA SOFÍA LORA VILLARREAL.

Para acreditar la notificación al demandado cuenta la actora con treinta (30) días, *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Estese el memorialista a lo resuelto en esta providencia, respecto de la petición de impulso procesal (c. digitales 15 y 17).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 079 FECHA 18-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria